

## PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 212-2019-VIVIENDA (25.06.2019)	Disponen publicar proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediante Decreto Supremo se regula el procedimiento administrativo sancionador (PAS) a cargo de la SBN, el cual debe comprender la tipificación de las conductas infractoras y sus respectivas sanciones, así como, el procedimiento de ejecución coactiva para la cobranza de las sanciones impuestas por las infracciones de particulares;</li> <li>• Es necesario que la SBN cuente con un reglamento del PAS, que regule el procedimiento, la tipificación de las conductas infractoras, los tipos de sanciones y su graduación, fases del procedimiento y autoridades a cargo, así como los plazos y otras actuaciones vinculadas con el PAS.</li> <li>• Se publica el proyecto de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y su Exposición de Motivos, en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (<a href="http://www.vivienda.gob.pe">www.vivienda.gob.pe</a>), a efectos de recibir los comentarios y sugerencias de las entidades públicas y privadas, y de la ciudadanía en general, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.</li> <li>• Se encarga a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo la consolidación de las observaciones, comentarios y/o aportes que se presenten respecto al proyecto citado a través del portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, <a href="http://www.vivienda.gob.pe">www.vivienda.gob.pe</a>, en el link "Proyecto de Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador de la SBN", debiendo coordinar con la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la atención de los mismos.</li> </ul>

